



ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO,
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: **2021/32000**

Interesado: **P1405500H**

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 octubre de 2021 por el que se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO Y CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE Y GUARDERÍA TEMPORERA 2021/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO Y CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE Y GUARDERÍA TEMPORERA 2021/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para proceder a la contratación laboral temporal para la ejecución del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2021/2022.

La presente Convocatoria está motivada en la urgente e inaplazable necesidad de la cobertura de los puestos dada la inexistencia de personal de plantilla suficiente para el desempeño de tales cometidos, considerándose los sectores de los servicios peticionarios prioritarios.

Los puestos objeto de cobertura y sus requisitos son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHAS Y HORARIO
Maestro/a Coordinador/a.	1	Titulado Medio Magisterio. Grupo II.	PERÍODO DEL 02/11/2021 HASTA FIN DE CAMPAÑA: * Contrato a jornada completa: 37,5 h/semanales. (Horario: de lunes a sábado).
Cuidador/a para	2	Auxiliar de	PERIODO INICIAL DEL 22/11/2021 AL

Página 1 de 9

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

Centros de Priego.		<p>Puericultura. Grupo IV.</p> <p>Precisan carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).</p> <p><u>Apoyo a la desinfección de la sede a diario, una vez concluido el servicio.</u></p> <p>Mantendríamos estas personas seleccionadas en ambos periodos.</p>	<p>12/12/2021: * Contrato a tiempo parcial 22,50 h/semanales (Horario: de lunes a viernes LECTIVOS de 14´30 a 19,00 h).</p> <p>PERIODO ORDINARIO A PARTIR DEL 13/12/2021 hasta la finalización del programa. Con variación de datos de los contratos:</p> <p>* Contrato a tiempo parcial de 28 h/semanales. (Horario: de lunes a viernes de 14,30 a 19,00 h. Sábados primer turno de 9,30 a 15,00 h. y segundo turno de 13,00 a 18,30 h). Este mismo horario se repetirá una vez finalizado el periodo vacacional navideño, a partir del 10/01/2022 hasta la conclusión del programa.</p> <p>Horario periodo vacacional, SOLO CAMBIO DE HORARIO!!!! de lunes a sábado, primer turno de 10 a 14,40 h. y segundo turno de 13 a 17,40 h. desde el 23/12/2021 al 09/01/2022, total 28 horas semanales,(no varia el numero de horas, solo la distribución).</p>
Cuidador/a para Zamoranos, Lagunillas y la ELA de Castil de Campos.	3	<p>Auxiliar de Puericultura. Grupo IV.</p> <p>Precisa:</p> <p>1) Carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).</p> <p>2) Carnet de conducir y disponibilidad para desplazamientos.</p> <p>Apoyo a la desinfección de la sede a diario, una vez concluido el servicio.</p>	<p>PERIODO INICIAL DEL 22/11/2021 AL 12/12/2021: * Contrato a tiempo parcial de 22,50 h/semanales. (Horario: de lunes a viernes LECTIVOS de 13,45 a 18,15 h, en sedes aldeas)</p> <p>PERIODO VACACIONAL A PARTIR DEL 13/12/2021. Con variación de datos del contrato: * Contrato a TIEMPO COMPETO DE 37,5h/semanales .(desde el 13/12/2021 hasta el 23/01/2022 (Horario periodo vacacional: de 9 a 18 h, del 23/12/2021 al 09/01/2022).</p> <p>VARIACIÓN DE DATOS DEL CONTRATO. *Volvemos al contrato a tiempo parcial de 31,50 h/semanales a partir del 24/01/2022 hasta fin de campaña.(Horario: de lunes a viernes de 13,45 a 18,15 h. y sábados de 9 a 18 h).</p>



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

Cocinera/o para Priego.	1	<p>Oficial Cocinero/a. Grupo IV.</p> <p>Precisa carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).</p>	<p>PERIODO A PARTIR DEL 18/12/2021 hasta el 22/12/2021. Con variación de datos del contrato:</p> <p>* Contrato a tiempo parcial de 8h/semanales, en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en este periodo, hasta el 22/12/2021. SOLO SABADO 18/12/2021. (Horario: sábados de 9,30 a 17,30 h). 8 horas.</p> <p>PERIODO VACACIONAL.</p> <p>* Contrato a jornada completa 37,5 H semanales desde el 23/12/2021 al 09/01/2022 (Horario período vacacional: de lunes a sábados de 10,00 a 16,15 h, =6,15hX 6 días= 37,5 h/semana).</p> <p>*Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 8 H/semanales, en sábado y posibles festivos no lectivos, a partir del 10/01/2022 hasta fin de campaña. (Horario: sábados y festivos no lectivos de 9,30 a 17,30 h).</p>
<p>Ayudante de cocina para Priego.</p> <p>(Solo si las necesidades del servicio lo justifican en función de la demanda de cocina en sábados y festivos)</p>	1	<p>Ayudante de cocina. Grupo V.</p> <p>Precisa carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).</p> <p>Apoyo a la desinfección de la sede a diario, una vez concluido el servicio.</p>	<p>PERIODO A PARTIR DEL 18/12/2021 al 22/12/2021. Con variación de datos del contrato:</p> <p>* Contrato a tiempo parcial de 5 h/semanales en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en ese periodo. Sábado 18 /12/2021 (Horario: sábado de 11,30 a 16,30 h).</p> <p>PERIODO VACACIONAL.</p> <p>* Contrato a tiempo parcial de 30 h/semanales desde el 23/12/2021 al 09/01/2022. (Horario periodo vacacional: de 11,30 a 16,30 h de lunes a sábado).</p> <p>*Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 5 h/semanales a partir del 10 de enero 2022, en sábado y festivos no lectivos hasta fin de campaña. (Horario: sábados y festivos no lectivos de 11,30 a 16,30 h).</p>
Limpiador/a para Priego.	1	Limpiadora. Grupo V.	<p>PERIODO A PARTIR DEL 11/12/2021 hasta el 22/12/2021.</p> <p>* Contrato a tiempo parcial de 5 h/semanales, en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en este periodo.</p>



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

		Apoyo a la desinfección de la sede a diario, una vez concluido el servicio.	<p>Los días, sábado 18 de diciembre 2021. (Horario: sábado de 14,00 a 19,00 h).</p> <p>PERIODO VACACIONAL. * Contrato a tiempo parcial de 25 h/semanales desde el 23/12/2021 al 09/01/2022. (Horario periodo vacacional: de 15,00 a 19,10 h de lunes a sábado).</p> <p>*Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 5 h/semanales a partir del 10/01/2022, sábados y festivos no lectivos hasta fin de campaña. (Horario: sábados y POSIBLES festivos no lectivos de 14 a 19 h).</p>
--	--	---	--

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación Académica, o su equivalente que deberá ser alegada por los aspirantes mediante señalamiento de la norma jurídica que la reconozca, correspondiente al grupo profesional de pertenencia conforme al siguiente cuadrante:

Puesto de trabajo	Grupo	Titulación requerida
Cuidador/a	IV	ESO, Graduado Escolar, FP I rama correspondiente de Auxiliar de Puericultura
Cocinero	IV	ESO, Graduado Escolar, FP I rama correspondiente



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

Ayudante Cocinero	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Limpiador/a	V	Certificado Escolaridad o equivalente

f) Poseer los requisitos específicos derivados de la propia naturaleza del puesto y que se indican en la base Primera como parte de las características del puesto.

Los requisitos enumerados en esta base, y en la base primera, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente contrato laboral temporal.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, acompañada de original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la convocatoria así como original o fotocopia compulsada de los justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 8, y presentarla por motivo de la urgencia de las contrataciones solamente en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas o en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de estas Bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. A todas las solicitudes se acompañará el justificante bancario del ingreso de los derechos de participación en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba cuyo importe es de 22,10 euros en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el nº: ES66 3058 3404 2627 3200 0014.

EN LA SOLICITUD, EL ASPIRANTE DEBERÁ OPTAR A UNA SOLA DE LAS CATEGORÍAS OFERTADAS, QUE SON:

- A. AUXILIAR DE PUERICULTURA.
- B. COCINERO/A
- C. AUXILIAR DE COCINA.
- D. LIMPIADOR/A

Cuarta.- Resolución de Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede.

Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Quinta.- Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

- Presidencia: La Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.
- Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento.
- Secretaría: Un empleado público del Ayuntamiento.

Página 5 de 9

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden los puestos convocados, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan los puestos convocados.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Sexta.- Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede.

Séptima.- Sistema de selección

Dada la urgencia e inmediatez en la cobertura de los puestos, el procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos con la siguiente valoración de los méritos justificados por los aspirantes hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

I. Experiencia Profesional.- La experiencia profesional se valorará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Pública de la misma categoría a que se aspira y que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,75 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

Deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral acompañado de la certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o de los contratos de trabajo. Los periodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

b) Cualquier otra experiencia laboral ajena a la Administración, con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, asignando una puntuación de 0,50 puntos por cada mes trabajado completo, debiéndose acreditar igualmente mediante Contrato Laboral, Certificación de empresa, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo, la categoría profesional, y el puesto de trabajo, a los que en todo caso se acompañará el Informe de Vida Laboral. Los periodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

En ambos casos, para el cómputo de los días trabajados en cada uno de los periodos presentados, se atenderán los días reflejados en su correspondiente informe de vida laboral para cualquier periodo, ya que en la misma, tal número refleja incluso el porcentaje de jornada laboral atendido en ese periodo de trabajo, igualando en su consideración a todos los aspirantes.

II. Titulación

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por cada titulación académica oficial de nivel superior relacionada con el puesto de trabajo: 1 punto.

III. Formación.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas o aquellos impartidos por otras instituciones que hayan sido homologados por la Administración Pública relacionados directamente con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Duración	Puntuación
Hasta 15 horas	0,15
De 16 a 30 horas	0,25
De 31 a 50 horas	0,5
De más de 50 horas	0,75
Los cursos de formación sin especificación de horas se valorarán como si lo fueran por el mínimo de horas, hasta 15 horas.	0,15

En caso de empate, tendrá preeminencia de mayor a menor la experiencia profesional, la formación, y en último lugar la titulación, y si aún persiste se estará a un sorteo.

La Comisión de Valoración se reunirá para llevar a cabo la baremación de los méritos el día que fije su Presidente.

Octava.- Resultado final

Finalizada la baremación del concurso de méritos, la Comisión de Selección hará pública en orden decreciente y en la forma prevista en la Base 7, la puntuación correspondiente a cada



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

uno de los aspirantes admitidos, lista que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para que proceda a la contratación laboral de aquel aspirante que figure en primer lugar.

Para el caso de los aspirantes a Auxiliar de Puericultura, se procederá a asignar los distintos puestos ofertados, eligiendo los seleccionados, en función del orden que ocupen en la lista, hasta completar las necesidades reales de personal, teniendo en cuenta, en este momento, que para los puestos de esta categoría con sedes localizadas en aldeas es preciso que disponga de carnet de conducir y disponibilidad de desplazamiento. Los restantes, y en ese orden, permanecerán en lista de espera por posibles bajas que se pudieran producir, en la presente edición de 2021/2022.

Lo mismo ocurrirá para los aspirantes ordenados de las demás listas, permanecerán en lista de espera, por posibles bajas, para la presente edición de 2021/2022.

Si se produjera renuncia del aspirante seleccionado o por circunstancias a él imputables no fuere posible su contratación o ante eventuales bajas laborales podrán ser llamados, por el orden de prelación de puntuación, los siguientes aspirantes integrantes de dichas listas.

Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo máximo de un día hábil directamente en el Registro de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

- Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

El aspirante que no posea nacionalidad española deberá presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento o contratación en el puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, al tratarse de profesionales que van a trabajar en contacto habitual con menores.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena.- Normas finales

El sólo hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021

Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

QUINTO.- La aprobación de las bases como acto de inicio del procedimiento de selección deberá ser objeto de fiscalización sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- El órgano competente para la aprobación de las bases es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, estando dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto con número de Registro 2019/00006640, de fecha 21 de junio de 2019."

En Priego de Córdoba, a fecha de firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Página 9 de 9

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

DC42 A902 29EF 2C7F D527



DC42A90229EF2C7FD527

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa 52362399R MARÍA LUISA CEBALLOS (R: P1405500H) el 3/11/2021